CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el proceso **EJECUTIVO** con memorial en el cual el señor ALBERTO JIMÉNEZ VALENCIA, quien fungió como demandado en el presente proceso, solicitando oficio de levantamiento de embargo y devolución de títulos constituidos a su favor dentro del mismo.

Sírvase proveer.

Manizales, 26 de junio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio Nro. 565

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOCALPRO LTDA
DEMANDADO: ALBERTO JIMENEZ VALENCIA
RADICADO: 170014003005-2009-00606-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez verificada la solicitud del señor ALBERTO JIMÉNEZ VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.218.741, se procedió por parte de este Despacho a validar tal número de identificación en el portal del Banco Agrario de Colombia, respecto de la existencia de títulos constituidos en el presente proceso, descontados al demandado por parte del FOPEP y trasladados a órdenes de este Juzgado en virtud de cautelas decretadas sobre remanentes dentro de procesos cursados en otras células judiciales.

En ese sentido se evidencian 19 títulos con fechas de emisión entre el 30 de septiembre de 2013 y el 26 de junio de 2014, los cuales ascienden a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS, los cuales fueron descontados del salario del solicitante y trasladados del Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales, con ocasión a embargo de remanentes dentro del proceso ejecutivo cursado en la mencionada autoridad.

Por otro lado, una vez estudiado el expediente se evidencia auto interlocutorio Nro. 2151 del 3 de diciembre de 2013, mediante el cual este Despacho ordenó la terminación por pago total de la obligación y en consecuencia se ordenó el levantamiento de la medida de embargo de pensión del señor ALBERTO JIMÉNEZ VALENCIA y la devolución de los títulos descontados al señor Jiménez.

En virtud de lo anterior, se ordena la devolución de los títulos anteriormente mencionados al solicitante, los cuales serán puestos a su disposición en el Banco Agrario de Colombia.

Asimismo, expídase copia actualizada del oficio mediante el cual se comunicó el levantamiento de la medida de embargo de pensión con destino al solicitante, así como copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 092 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 26 de junio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria